

de 2000, y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 171, de 20 de julio de 2000.

Se reservarán 25 plazas para ser cubiertas por promoción interna.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 2000.—La Jefa del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

18087 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 212, de 12 de septiembre de 2000 (corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia número 220, del 21), aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, integrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo será de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Villanueva de la Serena, 22 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José Antonio Jiménez García.

18088 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Cabo de la Policía Local.*

En uso de las competencias de esta Alcaldía-Presidencia, acuerda convocar la provisión de dos plazas en la categoría de Cabo, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Ejecutiva, categoría Cabo.

La cobertura de las plazas se realizarán por promoción interna de los Policias del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Majadahonda.

Las bases de la presente convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 83, de fecha 7 de abril de 2000, y corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 124, de fecha 26 de mayo de 2000.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Majadahonda, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Romero de Tejada y Picatoste.

18089 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Mazo (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local.*

Mediante Decreto de Alcaldía se convocan pruebas selectivas para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Cabo de Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.

La presente convocatoria se regirá por las bases publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 114, de fecha 22 de septiembre de 2000.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Mazo, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Adolfo Rodríguez González.

18090 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 193, de 21 de agosto del año en curso, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 110, de 23 de septiembre del presente año, se han publicado las bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Sargento y dos plazas de Cabo de la Policía Local, de Administración Especial, Servicios Especiales.

Las instancias solicitando tomar parte en dichas convocatorias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Úbeda, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Marcelino Sánchez Ruiz.

18091 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Ponferrada (León), que rectifica la de 24 de agosto de 2000 y abre nuevo plazo de presentación de instancias en la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en la publicación del «Boletín Oficial del Estado» número 229, de 23 de septiembre de 2000, sobre la convocatoria para proveer varias plazas de funcionarios en este Ayuntamiento, se publica íntegramente el anuncio de la convocatoria del siguiente tenor literal:

Por Resolución de 20 de junio de 2000, se aprueban las bases y la convocatoria para proveer, en propiedad, varias plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

En los «Boletines Oficiales» de la provincia números 157, 162 y 184, de 10 y 15 de julio y 11 de agosto de 2000, respectivamente, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» números 137, de 14 de julio, y 162, de 22 de agosto de 2000, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Ponferrada para proveer varias plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, y que se especifica en el anexo adjunto.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Ponferrada, 26 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

ANEXO

A) Funcionarios de carrera

Oposición libre

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto técnico.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Informática.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Seis. Denominación: Guardia de la Policía Municipal.

B) Funcionarios de carrera

Promoción interna

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984. Clasificación: Escala Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984. Clasificación: Escala Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios. Número de vacantes: Tres. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Encargado Coordinador.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Encargado.

Ponferrada, 26 de agosto de 2000.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

UNIVERSIDADES

18092 RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de profesorado universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3 por 100 de cada concurso-oposición ofertado a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (cero plazas).

Dos.—Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre

circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, 11001 Cádiz), por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

Fotocopia compulsada del título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa